I.2.13. Acuerdo 13/CG 15-06-18 por el que se aprueba la modificación del Procedimiento para la presentación y aprobación de nuevos títulos de Posgrado Oficial en la Universidad y modificaciones de los mismos.

## PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y APROBAR NUEVOS TÍTULOS DE POSGRADO Y MODIFICACIONES DE LOS MISMOS

## Para nuevos títulos

- Se presentará la propuesta a la Comisión de Posgrado y Formación Continua que deberá dar su aprobación para continuar con la preparación de la memoria.
- No será necesario llevar la propuesta de nuevo título a Consejo de Gobierno, para su aprobación y posterior publicación en el BOUAM, salvo que la Comisión lo considere necesario.
- Una vez elaborada la memoria se presentará para su aprobación a la Comisión de Posgrado y Formación Continua para su aprobación y que posteriormente deberá ser aprobado en Consejo de Gobierno.

## Para modificaciones

- Se presentará a la Comisión de Posgrado una propuesta de modificación que incluya los aspectos que se pretenden cambiar y su justificación. Si obtiene su visto bueno, se presentará al Consejo de Gobierno.
- A partir de este informe favorable de la Comisión los proponentes pueden trasladar los cambios a la plataforma electrónica de títulos del MEC.
- Una vez cerrado este proceso, la memoria de modificación final será revisada por el CEP y por los Vicerrectores de Posgrado y de Coordinación Académica, que serán los que determinarán su envío definitivo a la Fundación Madri+d.